ACUERDO DE CONCEJO

N° 014 –2025 – MDC.

Calana, 24 de marzo del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003 de fecha 24 de marzo del 2025, se trató como punto de agenda; LA RATIFICACION DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION EN EL APLICATIVO DE CONTRALORIA DEL BALANCE SEMESTRAL DE ACTIVIDADES Y RECURSOS DE FISCALIZACIÓN PARA EL AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los regidores municipales y consejeros Regionales, siendo de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades.

Que, mediante la Directiva N°010-2024-CG/PREVI que en su numeral 6.4.3; establece que el Concejo Municipal tiene la siguiente obligación a) "Designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante Acuerdo de Concejo Municipal", así también en el numeral 6.4.5 de la referida norma, se establece las funciones específicas del encargado de registro de información.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2024-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2024, se designó al jefe de la Unidad de Secretaría General, Abg. Martin Arpasi Canqui, como encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de Contraloría, sobre el Balance Semestral de Actividades y Recursos de Fiscalización de Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 24 de marzo del 2025, el pleno del Concejo Municipal aprueba la RATIFICACION del Acuerdo de Concejo N° 060-2024-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2024, sobre la DESIGNACION del Agb. Martin Arpasi Canqui como funcionario responsable del Registro de Información en el Aplicativo Informático de Contraloría, sobre el Balance Semestral de los Regidores Municipales

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **RATIFICAR,** al jefe de la Unidad de Secretaría General, **Abg. Martin Arpasi Canqui**, como funcionario Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático de Contraloría del Balance Semestral de Actividades y Recursos de Fiscalización, de Regidores Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR,** a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Secretaría General la Publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPyR
GIDU
GSSyC
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE